



DECRETO ALCALDICIO N° 00955

PUCHUNCAVÍ, 30 JUN. 2021

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** La necesidad de poner en ejecución el Programa de Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud, se requiere contratar el "Servicio de Exámenes de mamografías" para el Departamento de Salud; las Bases Administrativas Generales y demás Antecedentes de la Licitación Pública de "Servicio de Exámenes de mamografías"; la Resolución Exenta N° 2438 del 19 de abril de 2021, que aprueba el convenio celebrado entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Municipalidad de Puchuncaví; lo dispuesto en la Ley N° 19886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; el Decreto Alcaldicio N° 1591 de fecha 14 de diciembre de 2020, que puso en vigencia el presupuesto del Área de Salud para el año 2021; la Resolución N° 06 de 2019 de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28 de junio de 2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República, en vigencia.

## DECRETO

- I) **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas Generales y demás antecedentes licitación sobre contratación de "Servicio de Exámenes de mamografías" cuyo texto adjunto forman parte integrante el presente Decreto Alcaldicio.

### 1.- Características de la Licitación

**1.1 Nombre de la Licitación:** "Servicio de Exámenes de mamografías" para el Departamento de salud Municipalidad de Puchuncaví.

**1.2 Descripción:** El Departamento de Salud de la Municipalidad de Puchuncaví, llama a participar en la presente Licitación Pública, para "Servicio de Exámenes de mamografías" para la ejecución, cumplimiento, implementación y funcionamiento de los componentes del Programa de Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud cuyas características y especificaciones técnicas constan en estas Bases.

**1.3.** El objeto de esta Licitación es seleccionar y adjudicar a una persona natural o jurídica para que efectúe al Departamento de Salud el servicio a partir de la fecha de adjudicación, mediante un Contrato de Servicio, bajo las condiciones establecidas en las presentes Bases.

### 2.- Marco jurídico y administrativo

**2.1.** Las disposiciones que regirán esta Licitación, serán las siguientes:

1. Las presentes Bases Administrativas y Anexos.
2. Las respuestas a las consultas y las aclaraciones a las Bases Administrativas.
3. Ley 19.886 de Compras Públicas.
4. La resolución que adjudique la Propuesta.
5. El Contrato y Orden(s) de Compra(s).

### **3.- Participantes**

**3.1.** Podrán participar en esta Licitación Pública todas las personas naturales y jurídicas, que se encuentren capacitadas técnicamente para efectuar el servicio, que no tengan causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado.

**3.2.** Servicios médicos requeridos:

1. 363 Mamografías en mujeres entre 50 y 69 años.
2. 155 Mamografías en mujeres de otras edades de riesgo.
3. 9 Proyecciones complementarias

Queda establecido que de no existir la necesidad de realizar proyecciones complementarias, este recurso podrá ser utilizado en aumentar la cantidad de mamografías.

**3.3.** Monto asignado: \$9.961.875.- (nueve millones novecientos sesenta y un mil ochocientos setenta y cinco pesos), exento de impuesto.

**3.4.** El Departamento de Salud de la Municipalidad de Puchuncaví se reserva el derecho de verificar la capacidad de instalaciones y los procedimientos para realizar los exámenes solicitados.

### **4.- Presentación de la propuesta**

**4.1.-** Los oferentes deberán considerar los siguientes antecedentes:

1. El oferente deberá realizar la prestación de servicio de exámenes de mamografías en la Comuna de Puchuncaví, en los siguientes Centros:
  - CESFAM Puchuncaví. Av. Bernardo O´higgins N° 100. Puchuncaví.
  - CESFAM Ventanas. Bello Horizonte N° 45. Las Ventanas.

Las ofertas que no cumplan este requisito serán declaradas inadmisibles.

2. Los oferentes que postulen deberán anexar en el portal mercado público la autorización sanitaria vigente.
3. Anexar en la licitación los tipos de equipos para realizar los exámenes.
4. Anexar en la licitación Curriculum de Profesionales que materializaran los exámenes.
5. Médicos y Profesionales deberán estar en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud. De no estar registrado uno o más profesionales individualizados en la propuesta, ésta se declarará INADMISIBLE.
6. Las atenciones serán coordinadas e informadas oportunamente dejándose estipulado en el respectivo contrato los nombres, correos y teléfonos de los funcionarios encargados, para lo cual el oferente, indicará la o las personas de contacto para estos fines.
7. Las cantidades de prestaciones requeridas podrán aumentar o disminuir una vez evaluadas las ofertas hasta llegar al tope máximo indicado en el artículo 3.2, de las presentes Bases. De igual forma, al adjudicarse, el tipo de prestación podrá modificarse de acuerdo a los requerimientos de la comuna.
8. Los oferentes deberán adjuntar el detalle de los servicios que estime pertinente sobre la oferta.

**4.2** Los oferentes deberán considerar los siguientes antecedentes necesarios para la aceptación de la oferta:

1. **Precio.** En el caso de mamografías debe considerar servicio brindado en la Comuna de Puchuncaví.
2. **Cumplimiento de los requisitos.** Prestaciones similares ejecutadas.
3. **N° de cupos diarios.** Se entenderá por la capacidad de cupos disponibles diarios que el oferente entregue.
4. **Plazos de entrega.** Refiere al tiempo que transcurre desde que se materializa la prestación al usuario, hasta la entrega del informe del examen.



## **5.- Forma de pago**

5.1. El servicio encomendado se cancelará conforme al siguiente procedimiento:

- a) Mensualmente, el último día hábil del mes, el proveedor deberá hacer llegar al Departamento de Salud nómina rutificada de exámenes realizados.
- b) Encargada del programa con los profesionales del área verificará esta información, informando al Centro de Costos en dónde se emitirá una solicitud de pedido autorizando la cancelación al Departamento de Administración y Finanzas con el respectivo estado de pago.
- c) El Departamento de Administración y Finanzas por su parte, generará una orden de compra interna para su proceso contable para luego remitirla al Jefe del Centro de Costos quién emitirá la orden de compra a través del portal Mercado Público. Esta última será enviada electrónicamente al proveedor, quien la aceptará y estará facultado para entregar la factura en el Departamento de Salud.
- d) Una vez visada ésta, se envía al Departamento de Administración y Finanzas para proceder con su pago.

5.2. El pago del proveedor se efectuará contra la recepción de la factura correspondiente, dentro del plazo estimado de 30 días desde la fecha de recepción en esta Municipalidad.

## **6.- Comisión evaluadora y criterios**

6.1. La Comisión Evaluadora y criterios serán los siguientes:

### **Comisión Evaluadora**

Dra. Mónica Lobos Bernal  
Sra. Pía Dazarola Carrasco  
Sra. Camila Abarcia Mena

Directora Departamento de Salud  
Jefa programa imágenes diagnósticas.  
Matrona CESFAM Las Ventanas

### **Criterios y Puntajes**

Precio	: 35%
Experiencia de los oferentes	: 25%
N° cupos diarios	: 30%
Plazo de entrega	: 10%

**Puntaje final**=0.35\*puntaje precio + 0.25\*puntaje experiencia de los oferentes +0.30\*puntaje N° cupos diarios + 0.10\*puntaje plazo de entrega.

### **Precio.**

$X = \text{Precio mínimo ofertado} * 100 / \text{Precio Oferta X}$

**Experiencia de los oferentes.** Deberá anexar Listado de proyectos similares ejecutados con al menos la siguiente información:

- Nombre Proyecto
- Institución
- Fecha de realización
- Alcance del Proyecto
- Referencias de contacto. Indicar nombre, cargo, e-mail, teléfono de contacto.

Puntaje para este criterio:

<b>Tramo</b>	<b>Puntaje</b>
Entre 1 y 10 proyectos ejecutados	40 puntos
Entre 11 y 20 proyectos ejecutados	60 puntos
Más de 20 proyectos ejecutados	100 puntos
No informa	0 puntos

## N° cupos diarios

N° cupos diarios	Puntaje
Entre 1 y 10 cupos	10 puntos
Entre 11 y 19 cupos	40 puntos
Más de 20 cupos	100 puntos
No informa	0 puntos

## Plazo de entrega

puntaje=tiempo en días mínimo ofertado(oferente x)\*100/tiempo ofertado (oferente x)

No informa: 0 puntos

## 7.- De los contratos y órdenes de compra

**7.1.** La adjudicación de la propuesta se realizará a través del portal Mercado Público y el contrato comenzará a regir al día siguiente de la notificación al proveedor adjudicado. El contrato tendrá una duración de un año.

**7.2.** El contrato a que dé lugar la adjudicación será elaborado por el Departamento de Salud de la Municipalidad de Puchuncaví y deberán ser suscritos por el representante de la empresa y el Sr. Alcalde de la Municipalidad, o autoridad en quién se delegue esta función. El oferente adjudicado deberá firmar el contrato en un plazo máximo de cinco días corridos desde su entrega por el Departamento de Salud de la Municipalidad de Puchuncaví.

**7.3.** El contrato se extinguirá, entre otras, por las causales siguientes:

1. Que el Proveedor fuere declarado en quiebra o en estado de notoria insolvencia.
2. Mutuo acuerdo de las partes.
3. Resolución por incumplimiento del adjudicatario, mediante notificación de la municipalidad efectuado con 30 días de anticipación a lo menos, a través de carta certificada dirigida al domicilio designado por el adjudicatario en el contrato que suscriba.
4. Cuando sus servicios ya no sean requeridos por el Departamento de Salud previo aviso de 30 días.

## 8.- Efectos del incumplimiento

**8.1.** Se entiende por incumplimiento la no ejecución por parte del proveedor de todo o parte de las obligaciones contraídas con el Departamento de Salud de la Municipalidad de Puchuncaví, en la forma establecida en el Contrato y Orden(es) de Compra.

**8.2.** El Departamento de Salud de la Municipalidad de Puchuncaví, en caso de incumplimiento, se reserva el derecho a resolver el respectivo Contrato y Orden(es) de Compra, no procediendo indemnización alguna, renunciando desde ya el Oferente a toda acción o derecho, de carácter ordinario o extraordinario, cuyo objeto sea enervar de cualquier modo o forma el término anticipado del Contrato.

## 9.- Disposiciones finales

**9.1.** Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y anexos se entienden incorporadas, sin necesidad de mención expresa, en el correspondiente Contrato que se suscriba u Orden(es) de Compra que se extiendan y el Oferente se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se deriven, como de las que constan en estas Bases.



9.2. Queda entendido que todo Oferente que se presente a la Licitación Pública para la adquisición del "Servicio de Exámenes de mamografías", conoce estas Bases, de lo cual se dejará constancia en el Contrato respectivo formando parte integrante del mismo.

- II) **NÓMBRESE** a los siguientes funcionarios municipales, como parte de la Comisión Evaluadora: Directora Departamento de Salud, Jefa de programa y Matrona del CESFAM Las Ventanas, o quienes los subroguen.
- III) **ESTABLÉCESE** que todos los integrantes de la Comisión creada en el numerando anterior, quedan nombrados pro tunc como sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.
- IV) **PUBLÍQUESE** en portal de Chilecompra [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), para el servicio citado en el punto precedente.
- V) **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a los departamentos Municipales que corresponda, cúmplase y archívese.



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCOS MORALES URETA  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Administración y Finanzas.
- 3.- Unidad de Control.
- 4.- Departamento de Salud.  
MMU/JCGR/EFPP/MLB/rgm.-